

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	790
Radicado:	760013110012-2021-00386-00
Proceso:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante:	NELSY NUÑEZ GUERRERO, ROSA MARIA NUÑEZ GUERRERO, JOSE RAFAEL NUÑEZ GUERRERO, SANDRA RUTH NUÑEZ GUERRERO Y MARIA NANCY NUÑEZ GUERRERO
P. Desaparecido:	JOSE RAFAEL NUÑEZ MONTERO
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

La abogada ANGÉLICA MARÍA HERRERA GUERRERO, allego escrito mediante el cual contesta la demanda como curadora ad-litem del presunto desaparecido JOSE RAFAEL NUÑEZ MONTERO, cargo para el cual fue designada en providencia anterior.

Una vez revisado el expediente, se advierte que, si bien este Despacho designó a la memorialista como curadora ad-litem del presunto desaparecido JOSE RAFAEL NUÑEZ MONTERO, y le comunicó su designación mediante correo electrónico el 27 de febrero de 2023, no obra en el expediente escrito de aceptación del cargo ni acta de su notificación personal, razón por la cual se procederá a dar aplicación al Art. 301 del C.G.P., y se TENDRÁ NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la abogada ANGÉLICA MARÍA HERRERA GUERRERO, en su calidad de curadora ad-litem del del presunto desaparecido JOSE RAFAEL NUÑEZ MONTERO, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir de la fecha de presentación del escrito, esto es, el 26 de octubre del 2021, lo anterior conforme lo estipulado en el inciso primero del Art. 301 del C.G.P.

Remítase por secretaría, el link del expediente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1be547efb9c18505d316d98444338f51823ea3a31ab1c3ac063437eeb9fd11a**

Documento generado en 28/03/2023 02:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>